

CAPILOPA SICAV S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en Madrid, calle María de Molina nº 4, el día 4 de Julio de 2022 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 5 de Julio de 2022, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.- Celebración de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

Segundo.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2021 y de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Cuarto.- Solicitud de baja voluntaria en el Registro Administrativo de las Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Quinto.- Solicitud de exclusión de negociación de las acciones representativas del capital social del BME MTF Equity, segmento BME IIC.

Sexto.- Revocación del nombramiento de Entidad Gestora y Entidad Depositaria de la Sociedad. Resolución de los contratos vigentes. Acuerdos relativos a la Entidad Auditora.

Séptimo.- Reducción de capital social con la finalidad de devolución de aportaciones, mediante la amortización de acciones pertenecientes a determinados accionistas. Modificación del Artículo 5 de los Estatutos sociales si fuera necesario. Votación separada conforme a lo dispuesto en los artículos 329 y 293 de la Ley de Sociedades de Capital.

Octavo.- Modificaciones estatutarias necesarias al dejar de ostentar la condición de Sociedad de Inversión de Capital Variable, manteniendo el carácter de Sociedad Anónima: modificación de la denominación social, modificación del objeto social, traslado, en su caso, del domicilio social, establecimiento de la nueva cifra del capital social y asignación de acciones; modificación del régimen de convocatoria de la Junta.

Noveno.- Derogación íntegra de los Estatutos Sociales actualmente vigentes y aprobación de unos nuevos Estatutos sociales adaptados a su condición de Sociedad Anónima de régimen ordinario.

Décimo.- Modificaciones, en su caso, en la estructura y composición del órgano de Administración de la Sociedad. Cese o renovación, en su caso, de los consejeros miembros del Consejo de Administración.

Decimoprimer.- Modificación de la representación de las acciones de la Sociedad mediante la reversión a títulos nominativos de las anotaciones en cuenta. Solicitud de autorización a la CNMV. Procedimiento de Reversión. Baja de las acciones en el Registro de Anotaciones en Cuenta. Revocación de la entidad encargada del Registro contable de las acciones (IBERCLEAR). Modificación de los Artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales. Inclusión de un nuevo Artículo 7 en los Estatutos sociales referido a las restricciones a la transmisión de las acciones nominativas. Renumeración del resto de los artículos de los Estatutos Sociales.

Decimosegundo.- Ajustes contables y otros acuerdos conexos, en su caso.

Decimotercero.- Delegación de facultades.

Decimocuarto.- Aprobación del Acta de la Junta.

Asistencia a la junta general.- Se recuerda a los señores accionistas, respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe del Auditor de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de información.- Asimismo, se hace constar el derecho que les corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias

propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital.

Acuerdo de Reducción del Capital social.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley de Sociedades de Capital, la aprobación de la reducción de capital con devolución de aportaciones a que se refiere el punto séptimo del Orden del Día requerirá el acuerdo separado de la mayoría de los accionistas cuyas acciones se propone amortizar, adoptado en la forma prevista en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital.

En Madrid, a 30 de Mayo de 2022.

El Secretario del Consejo de Administración
Doña Lourdes Llave Alonso